



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0009

VISTO:

La necesidad de instrumentar y desarrollar los procedimientos específicos, pertinentes y adecuados para implementar la metodología de "Ventanilla Única" para todos los permisos, autorizaciones y habilitaciones en general, de actividades comerciales e industriales de nuestro distrito y atento a lo prescripto por el Decreto 61/2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Decreto se llevó a cabo la innovación y modernización en relación a los procedimientos relativos a las solicitudes de habilitaciones y/o autorizaciones en general en el Partido de General Rodríguez, bajo la metodología de "Ventanilla Única";

Que, con el objetivo de alcanzar una Administración Pública al servicio del ciudadano, en un marco de calidad en la prestación de servicios, contemplando la mejora continua e integración de sistemas de gestión, resulta necesario impulsar distintas medidas tendientes a facilitar el acceso del administrado a los servicios que brindan los organismos del Estado, agilizando sus trámites incrementando la transparencia y accesibilidad;

Que, la presente medida tiene como fin adecuar los procedimientos, de manera tal que el interesado pueda encontrar información y gestionar todos los servicios de su interés en un mismo lugar, con la atención especializada;

Que, aplicando los principios de atención al ciudadano, se tiene como fin optimizar la gestión y brindar un servicio eficiente y de calidad, se busca reducir la complejidad y los tiempos de resolución de los trámites administrativos;

Que, asimismo, se plantea la necesidad de iniciar un proceso de eliminación y simplificación de normas en diversas cuestiones para poder brindar respuestas rápidas y transparentes a los requerimientos del ciudadano y de las empresas para el ejercicio del comercio y la industria;

Que, el Decreto N° 1837/18 en su Artículo 3° faculta al Responsable Técnico Jurídico a entender y atender en todas las actuaciones administrativas, (desde su inicio hasta su finalización), habilitaciones en general y como también su fiscalización, relativas a Concesiones de Servicios Públicos, Transportes de Carga, Transportes Públicos de pasajeros, Habilitaciones de Rodados en General, habilitaciones de comercio y radicaciones de Industrias;

Que el decreto 61/19 sobre la metodología de "Ventanilla Única" plantea que *"la Autoridad de Aplicación del presente régimen estará facultada para dictar normas complementarias, aclaratorias y reglamentarias que resulten necesarias para la correspondiente instrumentación de este Decreto, teniendo a su cargo las siguientes funciones:*

- a) *Garantizar y facilitar la tramitación de solicitudes de habilitación bajo el principio del servicio al interesado, rapidez y celeridad, realizando de oficio los trámites internos entre reparticiones, mediante la implementación de sistemas informativos y conectividades de base de datos.*
- b) *Diligenciar únicamente aquellos pases necesarios a las áreas que deban intervenir, de conformidad con la competencia que tengan asignada, a los fines de que las mismas se expidan, debiendo eliminarse aquellos que resulten una carga o dilatación innecesaria del proceso para el solicitante.*



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0010

///...2.-

- c) *Elaborar y actualizar los manuales de operación de sistemas y de procedimientos administrativos, con el diseño de los formularios digitales correspondientes que se implementarán para tal fin.*
- d) *Garantizar la capacitación permanente del personal municipal interviniente en el trámite de habilitación.*
- e) *Difundir los requisitos, las etapas y las sanciones por incumplimiento del proceso de habilitación, a través de un aplicativo informático que estará disponible vía internet, asegurando la posibilidad de su descarga por parte de los interesados tanto como su consulta en línea.*
- f) *Realizar en forma periódica auditorías de gestión sobre la implementación y el funcionamiento del sistema de habilitación de establecimientos, informando sobre las irregularidades y errores detectados y sugiriendo los cursos de acción y adecuaciones necesarias en los procedimientos y sistemas que la Autoridad de Aplicación implementará para tal fin.*
- g) *Cumplir y hacer cumplir los plazos máximos de cada etapa del proceso de habilitación.*
- h) *Instrumentar y ejecutar un sistema de inspecciones a los establecimientos habilitados, a los fines de comprobar el cumplimiento de todos los requisitos y recaudos legales exigidos.*
- i) *Proponer modificaciones a la reglamentación vigente a fin de mantener actualizado el proceso de habilitaciones.*
- j) *Ejercer todas las demás funciones que resulten necesarias para la mejor implementación del presente Decreto”.*

Que, a nivel nacional y provincial se establece el esquema de atención Modelo de Gestión Unificada -“Ventanilla Única” que funciona como un canal de recepción de trámites brindando un servicio integral al ciudadano, quien podrá realizar trámites presenciales, on line y consultas telefónicas, vinculados a distintas reparticiones de la Administración Pública, en una misma oficina;

POR TANTO, el Secretario de Gestión Administrativa y Operativa,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Implementar la “Oficina Ventanilla Única de Habilitaciones” en la -----
----- cual se llevarán adelante todas las actuaciones administrativas para las habilitaciones en general y relativas a concesiones de servicios públicos, transportes de carga, transportes públicos de pasajeros, habilitaciones de rodados en general, habilitaciones de comercio, radicación y habilitación de industrias, aprobación de planos, etc. -----

ARTÍCULO 2°: La Oficina funcionará en las instalaciones que actualmente ocupa la -----
----- Dirección General de Inspección General, dependiente a la Secretaría de Gobierno. A su vez, el personal que en la actualidad presta funciones en las áreas de Comercio y Habilitaciones bajo la órbita de la mencionada Dirección General, pasará a asumir las nuevas funciones, competencias y ejecución de las actuaciones previstas en el artículo precedente, conforme al Decreto 1837/2018, dependiendo del Responsable Técnico Jurídico.-----

ARTICULO 3°: Las pertinentes habilitaciones/autorizaciones resultantes de las -----
----- actuaciones y actos administrativos conformes a la presente resolución, serán refrendados por el Responsable Técnico Jurídico; y/o el Secretario de Gestión Administrativa y Operativa y/o el Director General de Inspección General indistintamen-
Res.n°:7/19

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 0011

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

te.-----

ARTÍCULO 4°: La Autoridad de Aplicación arbitrará los medios necesarios para -----
----- incrementar el personal y desarrollar con celeridad acciones de
capacitación del personal involucrado en la "Oficina de Ventanilla Única de
Habilitaciones", bajo los parámetros del procedimiento administrativo provincial,
municipal, y en atención a lo estipulado por el Decreto 61/2019.-----

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente resolución a las secretarías y áreas involucradas
----- a saber; Secretaría de Gobierno; Secretaría de Desarrollo, Producción
y Ambiente; y Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía
----- Municipal.-----

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 25 de 2019.-

[Handwritten signature]
CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión Administrativa y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:7 (SIETE)